

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0976-1PO1-21

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA		
1 Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona el artículo 88 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	
2 Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.	
3 Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Héctor Ireneo Mares Cossío.	
4 Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Morena.	
5 Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	15 de diciembre de 2021.	
6 Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	14 de diciembre de 2021.	
7 Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.	

II.- SINOPSIS

Crear la Comisión Bicamaral de Seguridad Nacional, con el objeto de ejercer las funciones de control y evaluación de las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 73 párrafo segundo, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

➤ Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.



V CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE	
LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	Decreto que adiciona un artículo 88 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de la Unión	
	Artículo Único. Se adiciona un artículo 88 Bis a la Ley Orgánica del Congreso General de la Unión, para quedar como sigue:	
No tiene correlativo	Artículo 88 Bis. 1. La Comisión Bicamaral de Seguridad Nacional será el conducto por el que el Poder Legislativo federal ejercerá las funciones de control y evaluación de las políticas y acciones vinculadas con la Seguridad Nacional, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia, así como en esta ley, y las demás disposiciones aplicables.	
	2. La Comisión estará integrada por al menos 3 Senadores y 3 Diputados.	
	La Comisión contará con una presidencia y una secretaría que serán rotativas, y recaerán alternadamente en un Senador y un Diputado, de manera periódica por cada año de ejercicio legislativo.	



Transitorios
Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.
Segundo. Al momento de la entrada en vigor del presente decreto quedan sin efectos todas las disposiciones contrarias al mismo.

Omar Aguirre.